

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

INCLUIR LA CURRÍCULA EMPRENDEDURISMO EN LA ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA

ARTICULO 1°.- Incluir el Emprendedurismo en la enseñanza primaria y secundaria en su ciclo básico y orientado.

La educación primaria, y secundaria incorporarán objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación de las oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como la ética empresarial.

ARTICULO 2°.- El Ministerio de Educación de la Nación, en conjunto con el Consejo Federal de Educación y los demás organismos pertinentes, definirá el contenido curricular de la asignatura sobre "Emprendedurismo", de la Ley N° 27.349 de "Apoyo al Capital Emprendedor", y en las modificaciones y reglamentaciones, que en el futuro se dicten, ya sea para complementar o reemplazar a la antes mencionada.

ARTICULO 3°.- Los establecimientos educativos fomentarán las medidas para que los alumnos participen en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico. Currículas orientadas al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades.

ARTICULO 4°.- Se promoverán las iniciativas de emprendimiento para acercar a los jóvenes al ámbito emprendedor. Los establecimientos educativos fomentarán la iniciación de proyectos empresariales, facilitando información y ayuda a los estudiantes, así como promoviendo encuentros con emprendedores.

ARTICULO 5°.- Formación del profesorado en materia de emprendimiento.

El personal docente que imparta las enseñanzas que integran el sistema educativo deberá adquirir las competencias y habilidades relativas al emprendimiento, la iniciativa empresarial, la igualdad de oportunidades en el entorno empresarial, y la creación y desarrollo de empresas, a través de la formación inicial o de la formación permanente del profesorado. El Ministerio de Educación de la Nación Argentina, promoverá que los programas de formación permanente del profesorado incluyan contenidos referidos al emprendimiento, la iniciativa empresarial y la creación y desarrollo de empresas.

ARTICULO 6°.- El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley en el plazo de 180 días desde su promulgación.

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Sotolano
Diputada Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Esta Ley tiene por objeto apoyar al emprendedor y la actividad empresarial, favorecer su desarrollo, crecimiento e internacionalización y fomentar la cultura emprendedora y un entorno favorable a la actividad económica, tanto en los momentos iniciales al comenzar la actividad, como en su posterior desarrollo, crecimiento e internacionalización. Argentina viene atravesando una grave y larga crisis económica con agudas consecuencias sociales.

Esta situación, de crisis constante, justifica por sí misma la necesidad de emprender reformas favorables al crecimiento y la reactivación económica. Las reformas no sólo deben aspirar a impulsar la actividad de manera coyuntural, sino que deben también abordar los problemas estructurales del entorno empresarial en Argentina, buscando fortalecer el tejido empresarial de forma duradera. Por ello, se hace imprescindible proceder a un análisis sobre las características de nuestro tejido empresarial que resulte en la identificación de sus principales problemas. Uno de los graves inconvenientes de la economía y sociedad argentina es la alta tasa de desempleo juvenil. Las causas de ello hay que buscarlas, además de en algunas deficiencias que han venido caracterizando a nuestro modelo de relaciones laborales, en la ausencia de una mayor iniciativa emprendedora entre los más jóvenes que haya llevado, ante la falta de oportunidades de trabajo por cuenta ajena, a unos mayores niveles de autoempleo capaces, a su vez, de generar más empleo. Para revertir esta situación, es necesario un cambio de mentalidad en el que la sociedad valore más la actividad emprendedora y la asunción de riesgos. La piedra angular para que este cambio tenga lugar es, sin duda, el sistema educativo.

Durante los últimos años se han abordado reformas que reflejan una mejora del posicionamiento de Argentina dentro de los indicadores internacionales más relevantes sobre la facilidad de hacer negocios. No obstante, la posición relativa de Argentina en este ámbito continúa siendo insuficiente en muchos aspectos.

Los mercados internacionales son una fuente esencial de crecimiento en un contexto de globalización caracterizado por una integración de los mercados cada vez mayor. La crisis económica ha puesto de manifiesto el mejor comportamiento de las empresas internacionalizadas y la importancia de la internacionalización como factor de crecimiento y diversificación del riesgo. Las empresas internacionalizadas experimentan

ganancias de productividad, mejoras en la gestión, mejor capacidad de acceso a la financiación y son, en definitiva, las que tienen mayor capacidad para crecer y crear empleo. La internacionalización se revela más que nunca como un motor clave del crecimiento económico a largo plazo de la economía argentina por su relación con la competitividad y los incrementos de productividad.

Además, los flujos internacionales están cambiando a velocidad mucho mayor de lo que nuestra administración ha estado dispuesta a adaptarse en los últimos años. Las empresas tienen que desarrollar políticas y prácticas específicas para apoyar su expansión en otros países y la administración argentina debe ajustar sus procesos para apoyar estos movimientos a escala global. En este sentido, el número de profesionales y directivos que tiene argentina con las capacidades necesarias para gestionar la internacionalización empresarial es, en algunos supuestos, insuficiente.

Frente a esta realidad, la mayor parte de los países de la OCDE, están implantando nuevos marcos normativos que son, sin duda, un elemento de competitividad. La OCDE ha identificado como un factor básico para favorecer el emprendimiento el entorno institucional y regulatorio del Estado. Por ello, los países más avanzados disponen ya de sistemas especialmente diseñados para atraer inversión y talento, caracterizados por procedimientos ágiles y cauces especializados.

Por ello, Sr. Presidente y dada la importancia de sancionar leyes que beneficien a nuestro sector productivo, lo fortalezca, lo nutra y acompañe luego de tanto periodo de crisis, profundizado por una cuarentena inédita, es que solicito la aprobación del presente proyecto y que mis pares acompañen al mismo.

María Sotolano
Diputada Nacional